



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001694

Tacna,

29 MAY 2023

Visto, el Informe N° 073 -2023-EES-L-TOE/DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y la documentación de las II.EE. que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley de Educación y su reglamento aprobado con Decreto supremos N° 011-2012-ED, en su Artículo 146, LA Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las Unidades de Gestión educativa Locales.

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido dentro del marco de los objetivos del programa de emergencia educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, dentro del citado contexto, la Dirección Nacional de Educación Básica Regular norma la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" establece la estrategia nacional del Plan Lector como una de las acciones para la consolidación de los aprendizajes;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 000055 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del Año Escolar 2023 contempla que los estudiantes requieren comunicarse y aportar al ejercicio pleno de la ciudadanía, para lo cual las UGEL y Las II.EE. gestionan alianzas para generar condiciones para el ejercicio del derecho a la lectura de los integrantes de la comunidad educativa e implementan el Plan Lector.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, R.M. N° 474-2022-MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio



educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023, Resolución Directoral Regional N° 000055, Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del Año Escolar, el D.S. N° 015.2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N°15 - 2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA Orientaciones para la Organización e Implementación del Plan Lector en el marco de la Estrategia Nacional De Lectura 2023 En Las Instituciones Y Programas Educativos De La Región Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Trámite Documentario.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de la DRE Tacna, así como la difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

LIC. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

ARER/DRET  
VPFC/DGP  
LMRR/EESLT

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

29 MAY 2023



DUILIO ADRIANE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

**DIRECTIVA N° 15 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LECTOR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LECTURA 2023 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN TACNA**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas para la implementación, ejecución y consolidación del Plan Lector que integra las estrategia de lectura Leemos juntos, Maratón de la lectura, Biblioteca escolar y la participación en el Festival Perú lee Tacna, a partir de experiencias de lectura en las instituciones educativas, con la finalidad de promover el hábito lector, el ejercicio del derecho a la lectura y consolidar las bases de una comunidad culta que fortalezca la identidad regional en la comunidad educativa, familia, escuela y comunidad en general, en coherencia con los lineamientos de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

**OBJETIVOS:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Precisar las orientaciones para la implementación del Plan lector y las Estrategias nacionales de Lectura con el fin de promover el hábito lector y habilidades comunicativas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, los docentes y comunidad en general de las instituciones educativas y programas educativos de Educación básica de la región de Tacna.

**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a. Propiciar e impulsar el desarrollo de hábitos de lectura en las y los estudiantes para el aprendizaje continuo, a partir de la lectura recreativa y placentera en el marco de la implementación de la estrategia nacional de lectura Plan Lector, Leemos juntos, Maratón de la lectura, Biblioteca escolar y la participación en el Festival Perú Lee Tacna 2023 en las Instituciones educativas de Tacna.
- b. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en las actividades del fomento de la lectura a nivel institucional, local y regional.
- c. Generar espacios para demostrar las buenas prácticas de la implementación del Plan Lector involucrando las estrategias Leemos juntos, Maratón de la lectura, Festival Perú lee Tacna.
- d. Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- e. Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en las IIEE de la Región Tacna.

**III. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento.
- 4.3. Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU. Disposiciones para la prestación de servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.



- 4.5. Resolución Ministerial Nº 149-2023-MINEDU. modificación de los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la norma técnica denominada "disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" aprobada mediante resolución ministerial n° 474-2022-minedu.
- 4.6. Resolución Viceministerial Nº 062-2021-MINEDU. Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica.
- 4.7. Resolución Ministerial Nº 0181-2021-DM/MC que dispone la pre publicación del proyecto de política nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas.
- 4.8. Resolución directoral Regional n° 00055-2023, que aprueba los Lineamientos educativos regionales para el desarrollo del año escolar 2023 en la jurisdicción de la dirección Regional de Educación de Tacna.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, es la responsable de emitir las orientaciones y monitorear la implementación y evaluación de las actividades propuestas en la directiva para el desarrollo del Plan Lector y la Estrategia nacional de lectura: *Leemos juntos, maratón de la lectura, Biblioteca escolar y la participación en el Festival Perú Lee Tacna, en las instituciones educativas de la región de Tacna.*
- 5.2. El Plan Lector tiene por objetivo generar condiciones al desarrollo de la trayectoria lectora de las y los estudiantes de Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica de la región, con la finalidad de desarrollar sus competencias comunicativas en castellano y/o en lenguas indígenas u originarias (LO), para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social.
- 5.3. Las instituciones educativas y programas educativos de todos los niveles y modalidades de la educación básica deberán consignar el Plan Lector y las estrategias de lectura como parte de las actividades del Plan Anual de Trabajo de la I.E. en correspondencia con la R.M. Nº062-2021-MINEDU.
- 5.4. El Plan Lector es la estrategia pedagógica básica para organizar, orientar y promover el hábito lector a través de un cronograma de actividades pedagógicas a implementar y la programación mensual de los textos que leerán los estudiantes y las familias. En el Plan deberá incorporar también actividades de Estrategia nacional de lectura como la maratón de lectura, leemos juntos, biblioteca escolar y la participación en el Festival Perú Lee Tacna, así como los concursos Juegos florales nacionales, concurso de narrativa y ensayo José María Arguedas, etc.
- 5.5. El Plan Lector tienen carácter transversal y será formulado en forma consensuada por toda la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y padres de familia) en función de los intereses y necesidades de los estudiantes, las familias, el contexto de la institución educativa y sobre la base de la evaluación diagnóstica.
- 5.6. El desarrollo del Plan Lector Institucional y las estrategias de lectura (maratón de lectura, leemos juntos, biblioteca escolar y la participación en el Festival Perú Lee Tacna) lo asume el Equipo Técnico Multidisciplinario de la implementación del Plan Lector bajo el liderazgo del equipo directivo y el **Comité de Gestión Pedagógica** con el compromiso de todos los docentes del nivel correspondiente.



5.7. La gestión de materiales y recursos educativos para el desarrollo del Plan Lector le corresponde al **Comité De Condiciones Operativas**, o quien haga sus veces. Esta comisión tendrá como responsabilidad coordinar acciones vinculadas con la distribución y preservación de los materiales de lectura en la IE.

5.8. Los directores podrán generar espacios para demostrar e identificar las buenas prácticas de implementación del Plan Lector y las estrategias de *Leemos juntos*, *Maratón de la lectura* y *Biblioteca escolar* como parte del Plan.

5.9. El director remitirá a las UGEL un informe descriptivo sobre la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones pedagógicas desarrolladas en el Plan Lector Institucional, así como la identificación de buenas prácticas lectoras reportadas por los docentes adjuntando las evidencias correspondientes. El consolidado será remitido a la DRET.

5.10. **De las estrategias nacionales de lectura**

Las instituciones educativas deberán integrar entre sus actividades y estrategias institucionales del Plan Lector, las siguientes estrategias nacionales de fomento de la lectura.

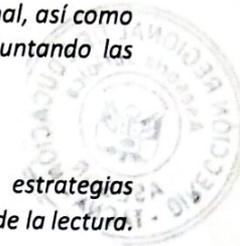
5.10.1. **Leemos Juntos:** es una propuesta de fomento a la lectura, que nace de los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), que se desarrolla en el marco de *Aprendo en casa* para brindar acceso a las y los estudiantes a textos con el propósito de ayudar a desarrollar la competencia lectora y de contribuir con la construcción de su trayectoria lectora. Con esta actividad se busca promover en las niñas, niños y adolescentes, el interés por la lectura con el apoyo de sus papás y mamás u otros adultos. Es necesario que los padres de familia tomen en cuenta las siguientes recomendaciones: Ser un modelo lector para ella o él, leer juntos y conversar sobre la lectura: ¿Qué les gustó de la historia? ¿Qué les pareció lo que hizo el personaje? ¿Qué sintieron al leer el texto? Mantener involucrado en las lecturas de su hija/hijo, motivarla/o a seguir con su lectura y si ves que no es de su interés, acompañarla/o a buscar otro texto. Compartir un momento familiar alrededor de una historia o a responder alguna pregunta curiosa. Existen un sinnúmero de cuentos, novelas, audio cuentos e historietas que se encuentran disponibles de forma gratuita en la plataforma del MINEDU.

5.10.2. **Festival Perú Lee Tacna:** donde los estudiantes podrán compartir e intercambiar ideas y experiencias a partir de la lectura de obras literarias, textos diversos, y producciones escritas desarrolladas en las experiencias de lectura durante la implementación del Plan lector en la IIEE.  
La Institución educativa deberá organizar y preparar a los estudiantes para su participación en el Festival Perú Lee Tacna a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del presente en el parque de la familia del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa y en las bibliotecas focalizadas de cada una de las provincias de Candarave, Tarata y Jorge Basadre Grohmann. Los docentes asesores acompañarán a sus estudiantes en el evento e interacción de experiencias lectoras, podrán inscribirse mediante oficio para su reconocimiento con una Resolución directoral de felicitación.

5.10.3. **Biblioteca Escolar:**

En la Institución Educativa, los responsables de implementar la estrategia estarán a cargo del Comité de Gestión Pedagógica, auxiliar de biblioteca, docentes de aula y el Comité de condiciones operativas para implementar la *Semana de la biblioteca escolar*.

Los responsables elaborarán un plan respectivo eligiendo diversas estrategias para activar y dinamizar las bibliotecas físicas y digitales institucionales, presentando



revistas, periódicos, textos que animen su lectura por placer durante la hora del recreo u otros espacios y tiempos libres que tenga el estudiante. Algunas estrategias pueden ser: Movilización vital por la biblioteca escolar, implementación y equipamiento de la biblioteca escolar, implementación de la biblioteca itinerante, visitas a bibliotecas de instituciones públicas y/o privadas.

**Festival Perú Lee Tacna** (agosto) Las UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann identificarán tres bibliotecas públicas funcionantes para el desarrollo de actividades culturales en el marco del Festival Perú Lee Tacna. Los docentes participarán con sus estudiantes y las familias en las actividades que se desarrollarán en las fechas indicadas del mes de agosto. La Región de educación reconocerá el esfuerzo desarrollado de los docentes mediante una Resolución de felicitación individual.



- 5.10.4. **La Maratón de Lectura** es un evento de promoción de la lectura, dedicado a celebrar el placer y la maravilla de la lectura y a crear, por un día y simultáneamente en toda América Latina, miles de espacios en los que los niños, jóvenes y adultos disfrutan de la lectura. Este año, se celebra en el mes de setiembre, la X Maratón latinoamericana de lectura y la XII Maratón Peruana de Lectura.

“La Maratón de Lectura, consiste en organizar y desarrollar actividades interesantes y placenteras, en las que los niños, jóvenes y adultos participantes lean, por puro placer, en forma ininterrumpida. Algunos grupos participantes lo han convertido en una celebración que dura todo el día. En el Perú, se viene trabajando con una guía pedagógica “Leyendo juntos en la escuela, en familia, en la comunidad y otros espacios” elaborada por la Asociación Peruana de Lectura. De esta manera, sensibilizan a las familias, comunidad y a las autoridades en la importancia de la lectura” (APELEC 2022).

**Bonos para los lectores**, estimular con bonos a los estudiantes que se acerquen con mayor frecuencia a estos espacios de lectura y darles bonos por la lectura de determinados libros, según como dispongan.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El Plan Lector contribuye en la formación de la trayectoria lectora de los y las estudiantes, así como al desarrollo de las competencias comunicativas que tienen fundamental importancia en el ejercicio de la ciudadanía y la participación en la vida social.
- 6.2. La gestión del Plan Lector en las II.EE. y programas educativos se desarrolla a partir de tres etapas: **diagnóstico, diseño e implementación, y monitoreo y evaluación**. En el diagnóstico se considera, el comportamiento y prácticas de lectura y escritura de los estudiantes y docentes, así como las producciones orales y escritas de la comunidad, y la situación de los materiales de lectura, recursos y del espacio destinado a leer. En el diseño e implementación, se enfatiza la organización de experiencias de lectura y espacios de lectura. En el monitoreo y evaluación, se elaboran los criterios e instrumentos para recoger información que permita la mejora en la implementación (R.V.M.N° 062-2021-MINEDU).
- 6.3. De los Equipos Responsables
  - 6.3.1. Equipo Técnico Responsable Regional
    - Director de gestión pedagógica
    - Especialista de educación secundaria – Comunicación
    - Especialista de educación primaria
    - Especialista de educación inicial
    - Especialista de educación básica alternativa
    - Especialista en Programa Educativo PRONOEI
  - 6.3.2. Equipo Técnico Responsable UGEL
    - Director de la UGEL

- Jefe de gestión pedagógica
- Especialista de educación secundaria – Comunicación
- Especialista de educación primaria
- Especialista de educación inicial
- Especialista de educación básica alternativa
- Especialista en Programa Educativo PRONOEI

6.3.3. Equipo de Trabajo de Implementación del Plan Lector de II.EE.

- Director de la I.E.
- Subdirector de la I.E.
- Comité de gestión pedagógica
- Equipo multidisciplinario de docentes del P.L.
- Un representante de padres o madre de familia.
- Dos estudiantes de la institución educativa.

6.3.4. En el PRONOEI, el equipo responsable está integrado por:

- Coordinadora Promotoras Educativas Comunitarias
- Padres y/o madres de familia.

6.3.5. En las Redes educativas, el equipo responsable está integrado por:

- Coordinador de Red
- Facilitador de Inicial
- Facilitador de primaria
- Facilitador de secundaria

6.4. De las Responsabilidades:

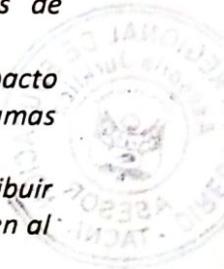
6.4.1. De la Dirección Regional de Educación:

- ✓ Coordinar con el equipo técnico Regional para la implementación del Plan Lector y el desarrollo de acciones y las estrategias nacionales previstas en el Plan, Leemos juntos, biblioteca escolar, festival Perú Lee Tacna, espacios y alcances.
- ✓ Brindar asistencia técnica a los especialistas de las UGEL de los distintos niveles y modalidades, en relación a la implementación del Plan Lector, teniendo en cuenta las necesidades de las IE y la integración de las estrategias leemos juntos, Biblioteca escolar, Maratón de la lectura y la participación de las II.EE. en el Festival Perú lee Tacna.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- ✓ Gestionar alianzas de participación y apoyo a la implementación del Plan lector a nivel local y regional, municipalidades, ministerio de cultura, universidad e institutos superiores.
- ✓ Difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector 2023 dirigida a las IIEE de su jurisdicción.
- ✓ Promover la participación de las II.EE. de la región de Tacna en la participación del Festival PERÚ Lee Tacna 2023.
- ✓ Consolidar, reconocer y difundir las buenas prácticas de las IE en relación a la implementación del Plan Lector.

6.4.2. De las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL

- ✓ Ejecución de acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector 2023 en la IIEE de su jurisdicción, involucrando las estrategias nacionales de Leemos juntos, maratón de la lectura, biblioteca escolar y Festival Perú lee Tacna, como parte del Plan, teniendo en cuenta, además, las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
- ✓ Supervisar que las IE de su jurisdicción tengan incorporado el Plan Lector en su PAT, el cual es aprobado mediante Resolución Directoral.





- ✓ Supervisar la implementación de la maratón de la lectura en las II.EE. que se llevará a cabo en el mes de setiembre.
- ✓ Coordinar y garantizar la participación de los estudiantes y docentes de las II.EE. en el Festival Perú Lee Tacna que se desarrollará en el mes de agosto.
- ✓ Monitorear y evaluar la implementación del Plan Lector en las IE a partir de los objetivos previstos, reconociendo logros, dificultades; y a partir de estas, proponer estrategias y acciones de mejora.
- ✓ Sistematizar y difundir, en el ámbito de su jurisdicción, las buenas prácticas de implementación del Plan Lector a nivel de IE o red educativa y remitirlas a la DRE. Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y programas educativos.
- ✓ Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan Lector en al IIEE de su jurisdicción.
- ✓ Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector 2023 dirigida a las IIEE de su jurisdicción.
- ✓ Sistematización y consolidación final de la información obtenida de los informes mensuales de las IIEE y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentadoras (versión física y digital) de las acciones realizadas.

#### 6.4.3. Responsabilidades de las Instituciones Educativas

- ✓ Incorporar el Plan Lector a su PAT, aprobado mediante Resolución Directoral. En el caso de las escuelas multigrado o unidocente, podrán implementar y ejecutar el Plan Lector a nivel de las redes educativas, incorporándolo en el Plan de trabajo de la red.
- ✓ Sensibilizar y difundir el Plan Lector entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Las instituciones educativas y programas educativos de todos los niveles y modalidades de la educación básica deberán puntualizar en el Plan Lector Institucional, el cronograma de las actividades a implementar y la programación mensual de los textos que leerán los estudiantes y familias en función de sus características, necesidades e intereses, la trayectoria del lector, así como del planteamiento de las experiencias de lectura en castellano y/o LO, sobre la base de la evaluación diagnóstica.
- ✓ Los títulos seleccionados del Plan Lector son propuestos por los estudiantes de manera individual o colectiva con apoyo de los docentes de las diversas áreas y de padres de familia. Los títulos de los textos deberán hacer llegar a las UGEL, quienes remitirán a la región de Educación para efecto del Festival Perú lee Tacna.
- ✓ El director deberá consignar el Plan Lector, las demás estrategias nacionales de lectura y la participación en el Festival Perú Lee Tacna como parte de las actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo y los docentes desarrollarán las experiencias de lectura como parte de la planificación curricular, así como las actividades de la comunidad en general según corresponda.
- ✓ Son responsabilidades del director, garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en el desarrollo de las actividades del PAT 2023.
- ✓ Conformación del Equipo Técnico Local para la ejecución del Plan Estratégico de las jornadas del Plan Lector 2023.
- ✓ Socializar con el personal docente y administrativo acerca de la ejecución del Plan Lector 2023 de la institución educativa.
- ✓ Realzar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector 2023 en la IE. su cargo.



- ✓ *Sistematización de la información y reporte del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentadoras (versión física y digital) de las acciones realizadas.*
- ✓ *Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.*
- ✓ *Sistematizar las buenas prácticas en torno a la implementación del Plan Lector y remitirla a la UGEL.*

## **VII. DEL MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN.**

- 7.1. *EL Equipo técnico responsable de las UGEL involucra a los especialistas de los diversos niveles y modalidades a fin de monitorear y evaluar el seguimiento de las actividades de la presente directiva a través de fichas de seguimiento conforme a la R.V.M. N°062-2021-MINEDU.*
- 7.2. *EL comité de gestión pedagógica liderado por el equipo directivo de las instituciones educativas o equipo responsable de los programas educativos y redes educativas desarrollan el monitoreo y evalúan el seguimiento de las actividades de la presente directiva, a través de diversas estrategias y/o fichas de recojo de información conforme a las orientaciones de la R.V.M. N°062-2021-MINEDU.*



### **DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES**

- 8.1. *Los directores de las instituciones educativas, programadas educativos y redes educativas deben remitir el informe documentado sobre la aplicación de la presente directiva a las UGEL.*
- 8.2. *Primer informe: hasta el 31 de agosto 2023. Adjuntar las evidencias de las actividades y/o estrategias nacionales de lectura implementadas, así como las buenas prácticas identificadas.*
- 8.3. *Segundo informe: Hasta el 30 de noviembre 2023. Con los mismos aspectos y características del primer informe, adicionando las propuestas de mejora para el 2024.*
- 8.4. *El Equipo responsable de las UGEL deberá remitir a la DRET, informe documentado sobre los siguientes aspectos:  
Consolidado del monitoreo a la implementación del Plan Lector en las II.EE. conforme a las disposiciones de la R.V.M. N°062-2021-MINEDU.  
Informe cualitativo y cuantitativo especificando los medios de verificación, los logros, dificultades y aspectos de mejora de la implementación del Plan Lector en las II.EE. de su jurisdicción.*



## **IX. DE LOS ESTIMULOS**

- 9.1. *El equipo directivo gestionará y estimulará a los estudiantes y padres de familia que participaron con mayor frecuencia en las estrategias implementadas del Plan Lector.*
- 9.2. *Las UGEL gestionarán y estimularán al o los Equipos Técnico Responsables de la Implementación del Plan Lector de las Institución Educativa o Equipo Responsable del Programa Educativo y Red Educativa que presenten buenas prácticas en cuanto a la implementación de las actividades y estrategias señaladas en la presente directiva, así como las estrategias innovadoras que promuevan mejores prácticas en el fomento del hábito lector y producción de textos.*
- 9.3. *Las autoridades de la Región de educación brindarán el apoyo y todas las facilidades al equipo técnico central y especialistas responsables para la implementación de la presente directiva.*

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 10.1. *Los casos o situaciones no contempladas en la presente directiva serán resueltos por el Equipo responsable central de la DRET.*

Calana, mayo del 2023